Malambo, 24 de diciembre de 2025

Señor
ANDRES GÓMEZ VÁSQUEZ
Representante Legal
SULFOQUIMICA S.A
Calle 55 No. 46 - 85
+57 (4) 3701170
info@sulfoquimica.com
Itagüí – Antioquia

20251130001917

CONTRATO No. CO-2025-040

Asunto: Aceptación de Renovación No. 04 al contrato – CO-2022-001
Objeto: **Suministro de Policloruro de Aluminio.**

Le informamos que **Aguas de Malambo S.A. E.S.P.,** mediante informe del 19 de diciembre de 2025, aceptó su oferta para ejecutar el contrato del asunto.

Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor estimado de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L(**$756.245.000), IVA incluido.

Los valores unitarios aceptados son:

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario $/Kg
1	POLICLORURO DE ALUMINIO	Kg	310.000	$ 2050

Plazo del contrato:

El plazo del contrato será de trescientos sesenta y cinco (**365**) días calendarios, contados a partir de la fecha de orden de inicio del contrato que imparta Aguas de Malambo.

Inicio: 01 de enero de 2026 **Terminación:** 31 de diciembre de 2026

El plazo para la entrega de cada pedido será de **ocho (8) días calendario**, contados a partir de la fecha de la notificación de la orden de pedido emitida por EL CONTRATANTE en la planta de tratamiento designada para dicha entrega.

Lugar de entrega:

Planta	Dirección	Municipio
El Tesoro	Calle 4A Carrera 1 esquina	Malambo
El Concorde	Carrera 26B Calle 13C esquina	Malambo

El descargue de los bienes será por cuenta de EL CONTRATISTA con personal idóneo, debidamente afiliado al sistema de seguridad social y a una entidad administradora de riesgos laborales. Además, debe contar con los implementos de seguridad necesarios para llevar a cabo la labor de descargue de los bienes. Sin estos requisitos, no se permitirá el descargue de los bienes.

El descargue de producto en las plantas de potabilización estará a cargo del contratista, con el acompañamiento de personal de Aguas de Malambo, el descargue en las plantas se realiza por trasvase con sistema de bombeo propiedad de Contratista.

Para darle cumplimiento a lo antes citado, el Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones estipuladas por el Decreto 1609 del Ministerio de Transporte, expedido el 31 de julio de 2002, por medio del cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Aguas de Malambo realizará inspecciones en materia de transporte cuando lo estimen necesario, con el fin de corroborar que el Contratista cumple con las estipulaciones del Decreto citado. El contratista deberá tener en cuenta las exigencias escritas en la circular 1399 del 03 de marzo de 2009, emitida por el Gerente General de EPM, además debe tener en cuenta el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. República de Colombia, Ministerio de Transporte **Decreto 1079 de 2015.**

Vigencia del contrato:

Período comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación al CONTRATISTA y la fecha de recibo a satisfacción y esta vigencia será hasta la fecha de terminación del contrato.

Forma de pago:

Aguas de Malambo S.A.E.S.P., hará los pagos al Contratista de acuerdo con lo establecido en el numeral **5.4** de la solicitud única de oferta.

Documentos requeridos para la formalización de la renovación:

Garantía y Seguros:

El Contratista deberá constituir a favor de Aguas de Malambo S.A.S., las pólizas que ampare le cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral **5.6.2** inciso Garantías de Cumplimiento de la solicitud de ofertas.

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato.	Deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato.

- **Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados	10% del valor del contrato	su vigencia será de dos (2) años, que empezará a corres desde la fecha de aceptación técnica de los equipos, elementos o bienes por parte del contratante.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total del contrato	Deberá estar vigente durante la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las prórrogas a las que haya lugar y 30 días más.

Administración del Contrato:

El gestor o administrador del contrato es Kely Marleth Rivera Meza Salas quien se localiza en el teléfono 3014113667, Correo electrónico: kely.rivera@aguasdemalambo.com.

.

Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de la persona natural o del representante Legal de la persona jurídica.
2. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica).
3. RUT actualizado.
4. Certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según aplique.
5. Pólizas del contrato.

La anterior documentación deberá dirigirse al Gestor o Administrador del Contrato o a las oficinas de la empresa Aguas de Malambo S.A.E.S.P. por correo electrónico al correo contratación@aguasdemalambo.com o al correo kely.rivera@aguasdemalambo.com, Teléfono: 3760606.

Este contrato quedará formalizado una vez Aguas de Malambo S.A. E.S.P., apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparen el contrato.

Atentamente

WALTHER DARIO MORENO CARMONA
GERENTE
AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.

Proyectó: Kely Marleth Rivera Meza. / Aux. Procesos Operación y Mantenimiento
Revisó: Maria Romero. / Aux. Procesos jurídicos